



Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 61/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de una vereda en la parte lateral del Cerro “El Triunfo” a lo largo de avenida 39 y avenida 40, y

CONSIDERANDO:

Que estamos respondiendo a numerosos pedidos de vecinos de la zona del Cerro “El Triunfo”.

Que la ladera del Cerro lindante a la Avenida 40 (Dorrego) desde calle 27 a la intersección con Avenida 39 (Pueyrredón) y desde allí por Avenida 39 hasta calle 34, termina en el asfalto directamente.

Que es muy importante en toda esa extensión, una vereda para que las personas que transitan esas avenidas, puedan circular sin riesgo con respecto a los vehículos numerosos a toda hora.

Que las personas, quienes llevan cochecitos con bebés o caminan por las avenidas están en constante riesgo.

Que en esa zona se encuentra la Escuela Primaria N° 6 José B. Cereijo, Centro de Veteranos de Guerra Balcarce, almacén, casas particulares y los accesos al área de espacicimiento del Cerro con juegos para pequeños, pista de entrenamiento y canchas de básquet, por lo que se requiere la vereda lateral para evitar un siniestro, a la brevedad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 61/25

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al área que corresponda, tenga a bien construir una vereda angosta similar a una bici senda, a lo largo de las Avenidas 40 desde calle 27 hasta la intersección con Avenida 39; y de ésta a lo largo por Avenida 39 a calle 34, en la ladera del Cerro “El Triunfo”, lindante al asfalto, para el tránsito seguro de las personas.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-